

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00832-00

Atendiendo que el vehículo objeto de garantía mobiliaria fue capturado en la ciudad de Cali (011, 012 Inventario), el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por captura del automotor.

2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa DZR-355, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso. Además, deberá indicar el Departamento de Policía encargado la razón por la que no dejó el carro en el parqueadero informado por la parte demandante, a pesar de que el oficio 21-589 comunica con precisión las direcciones donde debía quedar a disposición, dependiendo la ciudad de inmovilización.

3. OFICIAR al parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S ubicado en la carrera 34 # 16-110 de Acopi Yumbo -Valle del Cauca, a los correos electrónicos consignados, para que entregue el vehículo identificado con placa DZR-355 a FINANZAUTO S.A., su apoderada o a quien la entidad autorice.

4. Por Secretaría devuélvanse los documentos que sirvieron de base a la acción, sin necesidad de desglose como quiera que el proceso se ha manejado de manera digital.

5. SIN CONDENA en costas.

6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041a55bae0fe7a9e3206d4ede943ede7c32881ac08606d2957dbcffc2cc1150**  
Documento generado en 04/11/2021 01:40:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**